



## LA RIOJA

### **LEY 8017** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhiere La Rioja a la Ley Nacional N° 25.649 de promoción de la utilización de medicamentos por su nombre genérico.

Sanción: 03/08/2006; Promulgación: 18/08/2006;  
Boletín Oficial 15/09/2006

La Cámara de Diputados de la provincia, sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de La Rioja, a la Ley Nacional [N° 25.649](#) de “Prescripción de Medicamentos por su nombre Genérico”, como así también a las reglamentaciones que en su consecuencia se hubiesen dictado o dictasen en el futuro.-

Art. 2°.- Derógase la Ley N° 7.269.-

Art. 3°.- El Ministerio de Salud Pública será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Sergio Guillermo Casas; Raúl Eduardo Romero

